

! RECUERDA

En 2022 se publicó el Real Decreto 712/2022, por el que se aprobó el Reglamento del Impuesto sobre los Gases Fluorados de Efecto Invernadero. El cambio más importante hace referencia a la obligación de indicar en la factura (o mediante un certificado) la información sobre la cantidad y clase de gas utilizado y el importe del impuesto correspondiente a dichos gases. En la práctica, esta normativa grava la fabricación o importación de equipos precargados y la primera carga de refrigerantes en instalaciones nuevas. Esto se podría traducir en un encarecimiento de entre el 5% y el 10%.

Además, el 20 de febrero de 2024 se ha publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea el Reglamento 2024/573 sobre los gases fluorados de efecto invernadero. En este Consejo Pro repasamos algunas de sus principales novedades, y cómo afecta a los instaladores de refrigeración y aire acondicionado.

CONSEJO PRO 161

 **terrapilar**
MATERIALES PARA CREAR

andimac<

SER PROFESIONAL ES QUE HABLEN BIEN DE TI

GASES FLUORADOS, ¿EN QUÉ CONSISTE LA NUEVA NORMATIVA?



¿CUÁLES SON LAS CLAVES DEL NUEVO REGLAMENTO?

El Reglamento (UE) 2024/573 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de febrero de 2024 sobre los gases fluorados de efecto invernadero (F-Gas) introduce una reducción gradual para la producción de hidrofluorocarburos (HFCs) y medidas enfocadas a la reducción de la introducción en el mercado de HFCs en el periodo posterior a 2030. Del mismo modo, se establecen disposiciones sobre la recuperación de sustancias procedentes de productos y aparatos, así como sobre la prevención de fugas.

El objetivo del reglamento es establecer las normas sobre la contención, el uso, la recuperación, el reciclado, la regeneración y la destrucción de los gases fluorados de efecto invernadero y sobre las medidas de acompañamiento conexas, como la certificación y la formación que incluye la manipulación segura de los gases fluorados y de las sustancias alternativas que no son fluoradas.

Del mismo modo también impone condiciones a la producción, la importación, la exportación, la introducción en el mercado, el suministro y el uso posterior de los gases fluorados de efecto invernadero y de determinados productos y aparatos que contienen gases fluorados de efecto invernadero o cuyo funcionamiento depende de ellos, así como los límites cuantitativos para la introducción en el mercado de HFCs.

El Reglamento (UE) 2024/573 incrementa su ambición en lo referente a la reducción del consumo y producción de HFCs respecto a la inicialmente prevista en el Reglamento (UE) 517/2014, mediante la introducción de una reducción gradual de la cuota inicialmente fijada para 2030 y la incorporación de medidas de reducción de la introducción en el mercado de HFCs en el periodo 2030-2050 que la reglamentación de 2014 no recogía.



¿CÓMO AFECTA ESTA NORMATIVA A LOS INSTALADORES DE REFRIGERACIÓN Y AIRE ACONDICIONADO?

En el caso de los instaladores de refrigeración y aire acondicionado:

- Nuevos requisitos para el control de fugas, concretamente, la obligación de llevar a cabo controles de fugas periódicos para equipos que contengan Hidrofluorocarbonos insaturados (HFOs). Con anterioridad, sólo existía esta obligación para equipos que con HFCs, perfluorocarbonos (PFCs) o mezclas de los mismos. Asimismo, como se ha citado con anterioridad, se redefinen los umbrales que determinan la frecuencia de los controles de fugas.
- Establece la obligatoriedad de instaladores ya certificados de realizar una formación complementaria en el plazo de 5 años tras la entrada en vigor de esta propuesta legislativa. A este respecto, conviene resaltar que España fue pionero al introducir la obligación de realizar formación en tecnologías alternativas en un plazo de 4 años tras la entrada en vigor del Real Decreto 115/2017.
- Se extiende, a partir de 2025, el ámbito de aplicación de la prohibición en mantenimiento del uso de gases fluorados vírgenes con PCA superior a 2.500 a equipos con una carga inferior a 40 toneladas de CO₂-eq[9], permitiéndose el uso hasta el 2030 de gases reciclados y regenerados.
- Además, a partir de 2032, no se permitirá el uso de gases fluorados vírgenes con un PCA superior a 750 en equipos de refrigeración (salvo enfriadoras), en operaciones de mantenimiento de equipos existentes, permitiéndose el uso de gases reciclados y regenerados.
- Por último, en el caso de bombas de calor y aparatos de aire acondicionado, se prohibirá, a partir de 2026, el uso de gases fluorados vírgenes con PCA superior a 2.500 en operaciones de mantenimiento y revisión de equipos, permitiéndose sólo el uso y hasta 2032, de gases reciclados y regenerados.

